



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **451** DE

(**25 OCT 2017**)

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 060 DEL 10 DE FEBRERO DE 2017”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 160 de 2014.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 583 del 05 de diciembre de 2016, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central adoptó el acuerdo laboral celebrado entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la Asociación de Profesores Universitarios ASPU Seccional Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ASPU ETIC.

Que de conformidad con el artículo 13 del Decreto 160 de 2014, se establece en el numeral 7 que se debe integral y poner en funcionamiento el comité de seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo.

Que mediante resolución 060 de 2017, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en su artículo primero dispuso “INTEGRAR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO LABORAL CELEBRADO ENTRE ETITC Y ASPU ETITC. El comité de seguimiento del acuerdo laboral celebrado entre ETITC y ASPU ETITC, estará conformado por el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces, el Vicerrector Académico o quien haga sus veces y el Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano o quien haga sus veces”.

Que debido a las necesidades del servicio del señor Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debe ausentarse de las instalaciones de la Entidad, dado a los múltiples compromisos de la alta dirección que requieren de su asistencia, en especial aquellos relacionados con las entidades del nivel central.

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requiere dar continuidad efectiva al seguimiento de los acuerdos laborales entre las partes, razón por la cual se requiere modificar la composición del Comité de Seguimiento del Acuerdo Laboral, en tanto de designar al Secretario General de la Entidad, para así poder seguir con éxito las actividades de seguimiento

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO LABORAL CELEBRADO ENTRE ETITC Y ASPU ETIC. Dejándolo a partir de la fecha conformado así: Secretario General o quien haga sus veces, el Vicerrector Académico o quien haga sus veces y el Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano o quien haga sus veces”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los artículos segundo y tercero de la resolución 060 de 2017 continúan vigentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los **25 OCT 2017**

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Rector

Elaboró: Diana Rocío Guerrero Rodríguez - Profesional Especializado - Jurídica
Revisó: Felix Jorge Zea - Profesional de Gestión de T.H
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General